
	Modelo de actas	Logo del centro
	Comisión de Calidad Intercentros del MUI de Investigación en Ingeniería y Arquitectura	

Acta de Comisión de Calidad Intercentros del MUI de Investigación en Ingeniería y Arquitectura

Fecha: 09/06/2017	Lugar donde se celebra: Sala de Junta de la Escuela de Industriales - Badajoz	Hora de comienzo: 13:15 h	Hora de finalización: 14:15 h
Presidente: César Medina Martínez		Secretario: Jesús Lozano Salvador Rogado	
Relación de asistentes:			
César Medina Martínez			
Jesús Lozano Salvador Rogado			
Julia Gil Llinas			
Ángel Anastasio Mulero Díaz			
Miembros que excusan su asistencia:			
Orden del día:			
Los temas a tratar en la presente reunión son:			
a) Aprobación del acta anterior			
b) Revisión del informe desfavorable de la evaluación sobre la propuesta de modificación del plan de estudios			
c) Ruegos y preguntas			
Acuerdos-Desarrollo de la sesión:			
a) Aprobación del acta anterior			
Se aprueban por unanimidad el acta de la reunión celebrada el día 13 de febrero de 2017.			
b) Revisión del informe desfavorable de la evaluación sobre la propuesta de modificación del plan de estudios			
El coordinador de la comisión de calidad procede a la lectura detallada del informe desfavorable (véase anexo 1) emitido el pasado 6 de junio de 2017 por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).			
Una vez realizada la lectura, los miembros de la comisión aprueban por unanimidad que el primer paso a realizar será solicitar a Gonzalo la documentación enviada desde la Universidad a la ANECA, ya que hay algún comentario en el informe que no encaja con la solicitud presentada por la comisión. Asimismo, se acuerda que cada uno de los			

	Modelo de actas	Logo del centro
	Comisión de Calidad Intercentros del MUI de Investigación en Ingeniería y Arquitectura	


coordinadores de la comisión de calidad del título recabé la documentación requerida, para realizar una nueva SOLICITUD de modificación del Plan de Estudios del MUI a inicios del curso 2017-2018.

c) Ruegos y preguntas

No se realiza ningún ruego ni pregunta.

A las 14:15 h finalizó la reunión de la Comisión de Calidad Intercentros del MUI en Ingeniería y Arquitectura, agradeciendo el coordinador a los presentes su asistencia.

Fechas de Aprobación:	Firma el secretario/a:
	Visto bueno del Presidente:

	Modelo de actas	<i>Logo del centro</i>
	Comisión de Calidad Intercentros del MUI de Investigación en Ingeniería y Arquitectura	

**ANEXO I. INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE LA
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE
ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN
INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA Y
ARQUITECTURA POR LA UNIVERSIDAD DE
EXTREMADURA**

FECHA: 06/06/2017
EXPEDIENTE N°: 1649/2009
ID TÍTULO: 4311194

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela de Ingenierías Agrarias• Escuela de Ingenierías Industriales• Centro Universitario de Mérida• Escuela Politécnica
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación NO FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

No se solicitan modificaciones en este criterio. Sin embargo, puesto que se solicita el cambio de la modalidad presencial a la semipresencial, se debe justificar adecuadamente, en este criterio, su pertinencia para la adquisición de las competencias planteadas en el Título.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En el apartado Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión se indica que “se contemplan tres posibles vías de acceso”. Sin embargo, se desarrollan 4.

En el formulario de modificaciones la universidad indica que “Se sustituye el enlace a la normativa de acceso y admisión de másteres de la UEx por su texto”, cuando el enlace permanece y se ha añadido el texto de la normativa, pero no coincide con aquel al que se accede mediante el enlace. Además, se han realizado múltiples cambios en el texto relativo a las vías de acceso al título, que no se incluyen en el formulario de modificación. Se ha eliminado la información que aparecía en la memoria en el apartado Complementos Formativos sin incluirlo en el Formulario de Modificación.

Aunque no se solicitan modificaciones en el apartado “4.3 Apoyo a estudiantes”, puesto que se solicita el cambio de modalidad presencial a semipresencial, se deben incluir los sistemas de apoyo específicos a los estudiantes una vez matriculados.

En el formulario de modificaciones la universidad indica que “Se sustituye el enlace a la normativa de acceso y admisión de másteres de la UEx por su texto”, cuando el enlace permanece y se ha añadido el texto de la normativa, pero no coincide con aquel al que se accede mediante el enlace. Debe revisarse este aspecto. Lo más relevante es que se han realizado múltiples cambios en el texto relativo a las vías de acceso al título, que no se incluyen en el formulario de modificación. Concretamente, en el “Acceso con complementos formativos” se ha suprimido la remisión al epígrafe 4.5 en el que se indicaban las asignaturas correspondientes a estos complementos, sustituyéndola por un texto muy vago e indeterminado relativo a “una serie de complementos formativos de las asignaturas del Plan de Estudios de los Grados que dan acceso directo al Máster, o acreditar haber adquirido esos conocimientos y competencias”. Consecuentemente, se han suprimido todos los contenidos del apartado “4.5 Complementos formativos” de la memoria verificada sin haber sido solicitado, lo que no puede aceptarse.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Puesto que se solicita el cambio de modalidad presencial a semipresencial, se deben especificar los mecanismos con que se cuenta para controlar la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación.

Ya que todos los módulos, materias y asignaturas se impartirán en modalidad semipresencial, en el caso de los que sean eminentemente prácticos se debe incorporar una justificación de la idoneidad de la modalidad para la adquisición de las competencias establecidas en dicho módulo/materia/asignatura.

No se ha diferenciado en las fichas de módulos/materias/asignaturas, las actividades formativas específicas (indicando la dedicación programada para el estudiante) y los procedimientos de evaluación de cada modalidad, de tal manera que se asegure la adquisición de las competencias. Por otra parte, la actividad 5. Diseño, planificación y realización del trabajo, presenta presencialidad 0 y está asociada a la materia trabajo Fin de Máster en la que, por otra parte, no se incluyen actividades de tutorías o seguimiento docente.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Aunque no se solicitan modificaciones en este criterio, puesto que se solicita el cambio de modalidad presencial a semipresencial, se debe justificar si el profesorado tiene experiencia en docencia semipresencial y la dedicación de éste al Título propuesto. En este sentido, se debe indicar la manera de computar la dedicación del profesorado en esta modalidad, con objeto de valorar la adecuación de los recursos humanos para su correcto desarrollo. Por otro lado, se deben aportar evidencias de que el Título dispone de personal de apoyo con experiencia en docencia semipresencial y la dedicación de éste al Título propuesto.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Aunque no se solicitan modificaciones en este criterio, puesto que se solicita el cambio de modalidad presencial a semipresencial se deben describir los medios materiales y servicios disponibles para el cumplimiento de los objetivos de esta modalidad, tales como centros asociados, equipos informáticos, plataformas virtuales, infraestructura de telecomunicaciones, etc. que evidencien que pueden dar soporte a este tipo de enseñanzas, en función del número de estudiantes, número de grupos, etc.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda especificar el perfil académico de ingreso al título. El perfil que se incluye indica que el título está destinado a “alumnos interesados en profundizar sus conocimientos en alguna de las especialidades”, cuando la finalidad del título es, según el criterio 2, “ofrecer [al alumno] la posibilidad de cursar estudios de segundo ciclo compatibles con su formación de origen y que le sitúe en disposición de acceder al tercer ciclo e incorporarse a alguna de las líneas de investigación que actualmente se desarrollan en la Universidad”. Aunque, como consecuencia de la adquisición de competencias del título se pueden profundizar los conocimientos, el título está destinado a estudiantes interesados en la finalidad indicada en el criterio 2. Esta modificación se ha introducido en la memoria sin reflejarse en el formulario de modificaciones.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general. Descripción del cambio: La modalidad de impartición del título pasa de presencial a semipresencial, modificándose las horas dedicadas a cada actividad formativa.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte. Descripción del cambio: Se modifica la modalidad de impartición del título: de presencial pasa a semipresencial.

4.1 - Sistemas de información previo. Descripción del cambio: Se incluye el perfil de ingreso recomendado, recogido en la memoria verificada originalmente, en este apartado.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Descripción del cambio: Se sustituye el enlace a la normativa de acceso y admisión de másteres de la UEx por su texto.

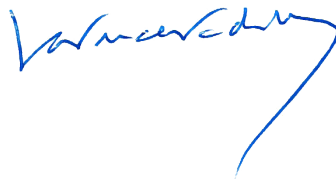
4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos. Descripción del cambio: Siguiendo indicaciones de la Subdirección General de Coordinación Académica y Régimen Jurídico, se sustituye el enlace a la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos por el texto de la misma.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas. Descripción del cambio: Se modifican las horas dedicadas a las actividades formativas para ajustarlas a la modalidad semipresencial. Se unifican los contenidos y competencias de la asignatura Iniciación a la Investigación en Física Aplicada en Ingeniería en las diferentes especialidades.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. Descripción del cambio: Se amplía la información incluida en la memoria verificada con la Normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje y competencias adquiridas por el alumnado.

Madrid, a 06/06/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo